

REGLAMENTO INTERNO DE LA RIDAG

ÍNDICE

Capítulo Primero Disposiciones Generales

1. Objetivo de la RIDAG
2. Objetivo del documento
3. Principales rectores
4. Definiciones

Capítulo Segundo Tipología de socios

- i. Socios Fundadores
- ii. Socios Miembros (SM)
- iii. Socios Colaboradores (SC)
- iv. Socios Promotores (SP)

Capítulo Tercero: Aportes

Capítulo Cuarto Estructura jurídica y sistema de gobernanza de la RIDAG

- i. Comité Ejecutivo (CE)
- ii. Grupos de Representantes Nacionales (GR)
- iii. Asamblea General (AG)
- iv. Grupos de Trabajo (GT)
- v. Condiciones de admisión y salida de nuevos socios
- vi. Dinamizadora de la RIDAG

Capítulo Quinto Gestión de la información y los resultados

Capítulo Sexto Otras Disposiciones

- i. Modificación del reglamento
- ii. Validación y plazo
- iii. Fecha formal de inicio de actividades de la RIDAG y definición de miembros fundadores

ANEXO I. Grupos de Trabajo

- i. Producción Vegetal
- ii. Producción Animal
- iii. Medio Ambiente
- iv. Modelos de Negocio

Capítulo Primero Disposiciones Generales

1 Objetivo de la RIDAG

El objetivo principal de la RIDAG es promover la Transformación Digital del sector agropecuario de las regiones donde está implantada la red, ofreciendo una estructura estable de colaboración entorno a la digitalización de este sector. Asimismo, busca generar un intercambio de experiencias entre los diferentes INIAs participantes de la Red, ayudar a los agricultores y productores de la región a adoptar tecnologías digitales existentes en el mercado y hacer progresar los sistemas agroalimentarios para que sean más sostenibles.

2. Objetivo del documento

El objetivo del presente reglamento es sentar las bases para el funcionamiento interno de la RIDAG que le permita abordar sus retos y objetivos de forma eficiente.

Capítulo Segundo: Tipología de socios

La estructura de la RIDAG está pensada para que sus socios sean entidades y no individuos. Las entidades designarán a las personas que desean que participen en los órganos de gobernanza o en los proyectos que impulse la RIDAG. Para ello, en la Imagen 1 se definen cuatro tipologías de socios.

Imagen 1. Tipología de socios de la RIDAG.



A continuación, se detallan los aspectos que caracterizan cada uno de ellos:

I. Socios Fundadores

Quiénes son: Son miembros fundadores de la RIDAG los que firmaron la carta de expresión de interés tras la reunión de los INIAs Iberoamericanos en Guayaquil de 2018, donde se expuso el proyecto de Red.

Por orden alfabético de país, los cuatro miembros fundadores son INTA de Argentina, INIA de Chile, IRTA de España e INIA de Uruguay.

Son miembros permanentes del Comité Ejecutivo de la RIDAG salvo renuncia voluntaria.

Cuota: Están exentos del pago de cuotas en compensación por los recursos invertidos para el arranque de la RIDAG.

Derechos y deberes. Para todo lo demás, tienen los mismos derechos y deberes que el resto de los socios miembros.

ii. Socios Miembros (SM)

Quiénes son: De acuerdo con el origen y objetivos fundaciones de la RIDAG, podrán ser socios miembros de la misma los INIAs del sistema INIA-Iberoamérica.

Los socios miembros son elegibles por la Asamblea General para su participación en las 4 plazas no permanentes del CE.

Cuota: Participan en la sostenibilidad de la RIDAG mediante la aportación de una cuota que, a propuesta del CE, es aprobada cada año por la Asamblea General.

Derechos y deberes: Tienen derecho a participar en los Grupos de Trabajo, en la Asamblea General, y pueden presentar su candidatura al Comité Ejecutivo. También pueden ser socios de los proyectos colaborativos que se promuevan desde la red. Tienen el deber de pagar su cuota anual y de respetar los términos del presente reglamento interno.

iii. Socios Colaboradores (SC)

Quiénes son: Podrán ser Socios Colaboradores de la RIDAG aquellas entidades públicas o privadas que por motivos estratégicos el CE cree que deben sumarse al proyecto de la RIDAG.

Entran dentro de esta categoría de socios, a modo de ejemplo, las Universidades de Iberoamérica, los Centros de Capacitación Agropecuaria, las entidades dedicadas al Desarrollo Rural, etc. o los organismos de colaboración multilateral que expresen su voluntad de participar en la RIDAG. Los socios colaboradores pueden ser invitados a formar parte de los proyectos colaborativos que prepare la RIDAG.

Cuota: En algunos casos, a juicio del CE, se podrá eximir a alguno de ellos del pago de cuotas para su participación en la Red.

Derechos y deberes: Los socios colaboradores tienen el derecho a participar con voz y voto en la Asamblea General y en los Grupos de Trabajo. No tienen derecho a formar parte del Comité Ejecutivo. Tienen el deber de pagar la cuota anual (en su caso) y de respetar lo que se estipula en el presente reglamento interno.

iv. Socios Promotores (SP)

Quiénes son: Podrán ser Socios Promotores aquellos que están dispuestos a apoyar económicamente a la Red. Normalmente los socios promotores provienen del ámbito privado

Cuota: El objetivo de los socios promotores se centra en el sostenimiento económico de la RIDAG a cambio de su visualización en los medios de comunicación gestionados por la RIDAG. Se prevé dos categorías de socio promotor, Oro y Plata, descritos en el Capítulo Tercero: Aportes.

Derechos y deberes: Los socios promotores tienen derecho a participar con voz y voto en la Asamblea General, pero no pueden presentarse como candidatos al Comité Ejecutivo. Tienen el derecho a estar presentes en los medios de comunicación gestionados por la RIDAG según los términos del acuerdo que se alcance con ellos en cada uno de los casos. Los socios promotores pueden ser invitados a participar en proyectos colaborativos preparados por la RIDAG.

Capítulo Tercero: Aportes

Para su funcionamiento, la RIDAG se financia a través del aporte por concepto de cuota de los Socios Miembros (SM), y Socios Colaboradores (SC) según corresponda y con los aportes realizados por los socios promotores según la categoría (oro o plata)

Categoría Oro: Empresas que ofrecen soluciones relacionadas con la transformación digital validadas en alguno de los *Living Labs* de la RIDAG.

- Durante el primer año no deben pagar cuota. A partir del segundo año deberán abonar la cuota que establezca el CE para esta categoría de socio.
- Este tipo de socio tiene una presencia destacada en la web de la RIDAG y en las redes sociales gestionadas por la RIDAG.

Categoría Plata: Empresas que ofrecen soluciones relacionadas con la transformación digital, pero no validadas en los *Living Labs* de la RIDAG.

- Pagan una cuota al año por estar presentes en la web y redes sociales de la RIDAG. El monto de la cuota se negociará por parte del CE en cada caso individualmente (teniendo en cuenta las prioridades estratégicas de la RIDAG).
- Aparecen en un lugar menos destacado de la web y se informa a los visitantes que se trata de proveedores no "homologados".

Aportes de los Socios Miembros: las cuotas anuales de aportación que los socios miembros deberán efectuar cada año se aprobarán en la Asamblea General de la RIDAG a propuesta del Comité Ejecutivo, pudiéndose contemplar diferentes cuotas según la dimensión del INIA correspondiente.

Capítulo Cuarto: Estructura jurídica y sistema de gobernanza de la RIDAG

La RIDAG se constituye como una red de cooperación entre sus miembros sin personería jurídica propia. Cuando la RIDAG necesite del apoyo institucional o jurídico para llevar a cabo alguno de sus cometidos (contratación de bienes o servicios, presentación de proyectos, entre otros), serán los miembros de su Comité Ejecutivo los que decidirán poner a disposición de la RIDAG la personalidad jurídica de alguna de las instituciones a la que pertenecen, según el caso.

Los órganos de gobierno de la RIDAG serán los siguientes:

- Comité Ejecutivo
- Grupo de Representantes Nacionales
- Asamblea General

i. Comité Ejecutivo (CE)

Formado por un máximo de 8 miembros, de los cuales los 4 coordinadores nacionales de los países o regiones fundadores (Argentina, Cataluña, Chile, Uruguay) disponen de una plaza permanente. Los 4 miembros no permanentes del CE serán elegidos por la Asamblea General por un período de 2 años renovable.

Asiste a las reuniones del Comité Ejecutivo, la persona a cargo de la dinamización de la red, con voz, pero sin voto.

De los 8 miembros del CE, uno es elegido como coordinador (convoca y preside las reuniones, ostenta la representación de la RIDAG frente a terceros, dispone de voto de calidad y se le faculta para que rubrique con su firma los documentos oficiales elaborados por la RIDAG) por un período de 2 años renovable.

De los 8 miembros del CE, uno de ellos es elegido como Administrador de forma permanente, salvo que por voluntad expresa solicite abandonar esta responsabilidad. El Administrador recauda y gestiona las cuotas de los miembros y es responsable de tratar los asuntos jurídicos, económicos y administrativos que se planteen a la RIDAG como tal, recibiendo el pago que se

acuerde por dichos servicios. Inicialmente los socios fundadores aceptan a Fundación ArgenINTA, de Argentina, como administrador quien actuará utilizando sus propias normas de administración.

ii. Grupos de Representantes Nacionales (GR)

El objetivo del grupo de representantes nacionales es hacer llegar la voz de los distintos países que configuran la RIDAG hasta el Comité Ejecutivo, para asegurarse que éste incluye en su plan de acción las prioridades de los mismos expresadas en las reuniones de este grupo.

Todos los Institutos Nacionales de Investigación Agroalimentaria que formen parte de la RIDAG tienen derecho a designar una persona que formará parte del grupo de representantes nacionales. Si un país está presente en la RIDAG a través de cualquier otra entidad pública (Universidad, Centro de Capacitación, etc.) distinta al INIA, el Comité Ejecutivo podrá decidir si alguna persona de dicha entidad pasa a formar parte del grupo de representantes nacionales (GR).

La coordinación del GR se llevará a cabo a través de un miembro designado entre los 8 del Comité Ejecutivo. Esta responsabilidad será para un período de 2 años y rotará entre los miembros del CE en orden alfabético de país.

Los miembros del GR pueden también ser elegidos para el CE, en cuyo caso, la institución podría designar otra persona para el GR.

iii. Asamblea General (AG)

Una vez al año, el coordinador del Comité Ejecutivo convocará la Asamblea General de todos los miembros (fundadores, del CE, del GR, promotores y colaboradores) que tendrá lugar de forma preferentemente presencial, en alguna sede de los miembros del Comité Ejecutivo.

En la Asamblea General, el CE presentará el balance de su gestión, que es sometida a la aprobación de todos los miembros y presentará la planificación para el próximo ejercicio, que también se somete a la deliberación y aprobación por parte de los socios.

En la AG se informa de las altas y bajas de miembros de la RED y de los trabajos llevados a cabo por el GR y los GTs.

Además de los órganos de gobierno, la RIDAG se organiza en Grupos de Trabajo para llevar a cabo sus objetivos.

iv. Grupos de Trabajo (GT)

La actividad principal de la RIDAG se desarrollará en el seno de los Grupos de Trabajo, que se crean o se cierran según las necesidades de cada momento.

Cualquier miembro de la RIDAG puede participar en uno o más Grupos de Trabajo.

Cada GT elige a su propio representante, planifica sus actividades y rinde cuentas al CE por lo menos 2 veces al año. En el Anexo I se describen los Grupos de Trabajo iniciales de la RIDAG en el momento de aprobar el presente reglamento.

v. Condiciones de admisión y salida de nuevos socios

Para la admisión de nuevos socios se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

Socios Miembro: expresión de interés por escrito firmada por el director nacional o presidente en la que se describa qué espera aportar y obtener de la RIDAG, compromiso de pago de la cuota anual y alta por lo menos en uno de los grupos de trabajo. Así como la adhesión a los

documentos elaborados hasta la fecha por la RIDAG en el área de validación de las expectativas de las nuevas tecnologías para los productores.

Socios Colaboradores: expresión de interés por escrito firmada por un representante legal en la que se describa el interés de la entidad por la RIDAG. Compromiso del pago de cuota anual en caso de que así lo decida el CE. Pueden designar o no un miembro de la entidad para la participación en un GT.

Socios Promotores: expresión de interés en la que especifican la categoría con la que desean ingresar en la RIDAG firmada por un representante legal y compromiso de pago de la cuota anual correspondiente.

Para la salida voluntaria de cualquiera de los socios de la RIDAG bastará con un escrito dirigido al Administrador de la RIDAG indicando el motivo de la baja.

Este reglamento no incluye medidas disciplinarias para regular la baja forzosa como miembro de la RIDAG, pero contempla la baja forzosa en caso de que el CE considere injustificado el impago de las cuotas por parte de un socio.

vi. Dinamización de la RIDAG

Se contrata a una persona que tiene a cargo de la dinamización de la RIDAG.

La Dinamización implica:

- Mantener la web de la RIDAG y elaborar los contenidos de las publicaciones en las redes sociales
- Elaborar las Fichas de Tecnologías desarrolladas por los miembros de la RIDAG (en sus diferentes estados de madurez) para suscitar el interés de las mismas por sus usuarios potenciales.
- Dinamizar la preparación de propuestas de financiación para proyectos colaborativos
- Participar en la medida de lo posible en los proyectos en los que la RIDAG esté implicada como tal.
- Mantener una relación fluida con los responsables de comunicación de los socios fundadores y socios miembros.
- Participar activamente en la preparación de seminarios, jornadas, etc. organizados por la RIDAG.
- Impulsar el avance en la generación de una metodología que ayude a los miembros de la RIDAG a validar las expectativas que las nuevas tecnologías digitales generan a los usuarios
- Asistir al Coordinador del CE de la RIDAG en todas las tareas que éste le requiera

Capítulo Quinto: Gestión de la información y los resultados

La gestión de la información y de los resultados de las actividades promovidas por la RIDAG, así como el grado de confidencialidad o la estrategia de protección de los mismos será acordada por los participantes de la RED implicados directamente en dichas actividades.

Capítulo Sexto Otras Disposiciones**i. Modificación del reglamento**

La Asamblea General de miembros de la RIDAG es quien podrá aprobar los cambios en el presente reglamento siempre y cuando estos cuenten con el apoyo unánime de los 4 Socios Fundadores.

ii. Validación y plazo

El presente reglamento permanecerá vigente, en tanto no se le efectúe alguna adición, modificación o supresión parcial o total del mismo por parte de la Asamblea General de miembros de la RIDAG.

iii. Fecha formal de inicio de actividades de la RIDAG

La RIDAG empezó a funcionar formalmente a partir del 1 de enero de 2021 con sus socios fundadores.

Aprobado por el CE de la RIDAG en su sesión de trabajo del 9 de noviembre de 2021



Firmado:

Agustí Fonts, IRTA, Coordinador de la RIDAG

ANEXO I. GRUPOS DE TRABAJO

Los Grupos de Trabajo de la RIDAG se han clasificado en 4 tipologías según sus características:

- i. Producción Vegetal
- ii. Producción Animal
- iii. Medio Ambiente
- iv. Modelos de Negocio

En cada uno de ellos se establecen los siguientes grupos de trabajo:

I. Producción Vegetal

La temática de Producción Vegetal está formada por dos grupos de trabajo (Imagen 2).

Imagen 2. Producción Vegetal – Grupos de Trabajo



- Sanidad Vegetal. Detección, identificación y manejo de enfermedades y plagas mediante herramientas digitales.
- Fincas Inteligentes (*Smart Fields*). Monitorización y adopción de tecnologías digitales en la Agricultura, se identifican 3 temáticas según el tipo de cultivo: fruticultura, horticultura y extensivos (cereales).

II. Producción Animal

La temática de Producción Animal está formada por tres grupos de trabajo (Imagen 3).

Imagen 3. Grupos de Trabajo – Producción Animal

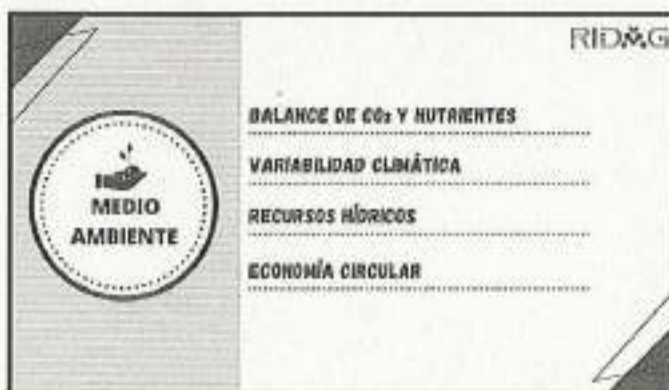


- Sanidad Animal. Detección, identificación y manejo de enfermedades y plagas mediante herramientas digitales.
- Bienestar Animal. Actividades dirigidas a mejorar los métodos y tratamientos hacia los animales según sus necesidades para asegurar que la manipulación sea apropiada teniendo en cuenta el estado físico y mental del animal en relación con las condiciones en las que vive y muere.
- Granjas Inteligentes (Smart Farms). Se incluye todas las actividades relacionadas en la digitalización y monitoreo de las granjas, se distinguen las siguientes temáticas: Ganadería (bovinos, porcinos, ovinos y caprinos), Lechería y Acuicultura.

III. Medio Ambiente

La temática de Medio Ambiente está formada por cuatro grupos de trabajo (Imagen 4).

Imagen 4. Grupos de Trabajo . Medio Ambiente



- Balance de CO₂ y Nutrientes. Uso de herramientas digitales destinadas al manejo y mejora del balance de CO₂ y el uso de nutrientes.
- Variabilidad Climática. Actividades digitales relacionadas con la recolección y predicción de la variabilidad climática.
- Recursos Hídricos. Optimización del uso del agua a través de herramientas digitales, como por ejemplo el monitoreo del riego de los cultivos, entre otros.
- Economía Circular. Tareas de digitalización destinadas a disminuir la pérdida y el desperdicio alimentario mediante la valorización de los residuos, promoviendo modelos de producción más sostenibles.

IV. Modelos de Negocio

La temática de Modelos de Negocio está formada por tres grupos de trabajo (Imagen 5).

Imagen 5. Grupos de Trabajo – Modelos de Negocio



- Comercialización (KMO). Herramientas digitales destinadas a la comercialización del producto.
- Trazabilidad. Actividades digitales destinadas a mejorar y recolectar datos para la trazabilidad.
- Asesoramiento Digital. Herramientas para asesorar de manera digital al agricultor o ganadero en tiempo real.